

Buenos Aires 2 de junio de 2021

**Ref: Federación Metropolitana de Balonmano (Fe.Me.Bal)**

**Número correlativo IGJ: 352697. Expte. 352697/9189266**

**Comunica imposibilidad de cumplimiento.**

Sr. Inspector General de Justicia

De mi mayor consideración:

**Adrián Marcelo Capalbo**, D.N.I. Nro. 17.826.138, C.U.I.T. 20-17826138-0, en mi carácter de Presidente de la Federación Metropolitana de Balonmano (Fe.Me.Bal), con domicilio a todos los efectos legales de esta presentación en la sede social de calle Boedo 591 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a usted con el fin de poner en conocimiento que el Comité Ejecutivo de Fe.Me.Bal, ha decidido suspender la realización de la Asamblea General Ordinaria cuya realización estaba prevista para el día 8 de junio de 2021 a las 18 horas en la sede del Club Comunicaciones sita en Avda. San Martín 5125 de esta Ciudad -de conformidad con lo establecido en el marco del expediente de la referencia **Expte. 352697/9189266** que tramita ante el Departamento de Fiscalización-; toda vez que con posterioridad a lo decidido ha devenido de imposible cumplimiento, por las razones que seguidamente se detallan.

En este orden de ideas, como es de público conocimiento se han establecido nuevas restricciones de circulación y reuniones dispuestas -MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN-, por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 287/2021, DECNU-2021-287-APN-PTE281/2021, que tornan de imposible cumplimiento proceder a la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 de junio de 2021 de las 18.00 horas, en la sede del Club Comunicaciones.

A mayor abundamiento, según se hubiera dispuesto la realización en la sede del Club Comunicaciones sita en Avda. San Martín 5125 de esta Ciudad en el horario de las 18 horas, la institución ya ha tenido a bien comunicarnos la imposibilidad de que sea llevada a cabo precisamente por las nuevas medidas de prevención dispuestas y antes detalladas.

En por ello que -en cumplimiento de la normativa vigente-, el Comité Ejecutivo ha resuelto suspender la realización de la Asamblea General Ordinaria cuya realización estaba prevista para el día 8 de junio de 2021 a las 18 horas en la sede del Club Comunicaciones sita en Avda. San Martín 5125 de esta Ciudad, quedando a la espera de una mejora en las condiciones sanitarias que permitan llevar a cabo la misma sin riesgo sanitario para los asistentes y evitando generar situaciones que comporten riesgo de propagación del Covid 2019.

Asimismo, se posterga la realización hasta tanto se cuenten alternativas para su celebración que se ajusten a los protocolos sanitarios que resulten autorizados por los organismos de contralor.

Con todo se pone de resalto que la Resolución General 46/2020 - RESOG-2020-46-APN-IGJ#MJ-, del 26 de noviembre de 2020, continúa vigente y su artículo segundo establece “ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que los procesos electorales que resultaren postergados en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General IGJ N° 39/2020, sin perjuicio de la validez de los actos pre eleccionarios que se hubieran cumplido antes de la entrada en vigor de tal norma general, deberán recomenzar una vez finalizado el período de excepción dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/2020, debiendo, una vez producido el cese de tal excepcionalidad, realizarse la elección de autoridades en la primera asamblea que se convoque, en la cual -además- deberá precisarse la fecha concreta de finalización de los mandatos de quienes resulten electos”.

Por todo ello es que se solicita a esta Inspección General de Justicia tenga a bien consensuar la realización de actos eleccionarios en el marco de la normativa nacional vigente.

Sin más lo saludo con distinguida consideración.

  
**Adrian Marcelo Capalbo**  
**Presidente**

**Federación Metropolitana de Balonmano**